



Recursos

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, **por la que se emplaza a los interesados** en el recurso contencioso-administrativo 123/2013 **interpuesto contra la Orden HAP/70/2013**, de 30 de enero, por la que se aprueba el **modelo 230** "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación" y el **modelo 136** "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación", seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sección séptima. [PDF \(BOE-A-2013-4836 - 1 pág. - 136 KB\)](#)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Séptima, comunica la interposición por parte de la Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías. ANAPAL, del recurso número 123/2013, contra la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero



09 de mayo de 2013



DOGC

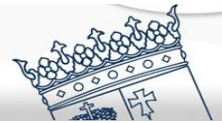
Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 232 34 30
08009 Barcelona
ISSN 1026-2060
DL B-38014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

9 de maig de 2013 – Num. 6371



Boletín Oficial de Aragón



BOA de 09/05/2013 – *núm.89*

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 065

8 de maig de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

**BOLETÍN DE LA OFICIAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.Mum.108

08.05.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Num. 7020



09.05.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

09 de mayo de 2013



9 de mayo de 2013

nº 88

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOPV

BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

9 de mayo de 2013

núm. 088

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOTH A

Boletín Oficial de Araba de 09/05/2013 – ---

No se publica

BOG

Boletín Oficial de Gipúzkoa de 09/05/2013 – 087

ORDEN FORAL 403/2013, de 3 de mayo, por la que se establecen los **procedimientos de realización de los pagos fraccionados** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **y se aprueban los modelos 130**, de autoliquidación del pago fraccionado, **y 005**, de domiciliación del referido pago fraccionado. [PDF](#) [HTM](#)

El Decreto Foral 48/2012, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en el ejercicio 2013 para la determinación de las ganancias y pérdidas patrimoniales en el citado impuesto, **modifica del 2 al 1 por 100 el porcentaje aplicable sobre el volumen de operaciones del trimestre, a los efectos de determinar la cuantía del pago fraccionado en circunstancias excepcionales, lo que exige la actualización del modelo 130.**

Aprovechando esta modificación, se actualiza el contenido de la Orden Foral, integrando en la misma todos los aspectos relativos a la **presentación telemática del modelo 130**. Además, se ponen al día el resto de extremos relativos a la presentación, tanto del modelo 130 como del modelo 005, de realización de los pagos fraccionados mediante domiciliación bancaria.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

09 de mayo de 2013

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 09/05/2013 – 88

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 88

8 de mayo de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Número 020 any 25 del 2 de maig de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Sesión plenaria del martes, 7 de mayo de 2013:

Se debatieron las proposiciones no de ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la **creación y reglamentación de un mecanismo que permita a los legítimos herederos de un difunto conocer los productos financieros contratados por el fallecido**, y en participaciones en fondos de inversión, **aprobada en los términos de una enmienda transaccional por unanimidad**; y del Grupo Parlamentario Socialista sobre las **retribuciones de directivos de grandes empresas**, **rechazada** con 133 votos a favor, 174 en contra y 16 abstenciones.

El Congreso pide al Gobierno crear mecanismos que permitan a los legítimos herederos conocer los productos financieros contratados por la persona fallecida

Fecha **07/05/2013**

El Pleno del Congreso ha aprobado una proposición no de ley impulsada por el Grupo Parlamentario Popular que insta al Gobierno a que impulse la adopción de medidas

09 de mayo de 2013

normativas que contemplen la creación de los mecanismos de información oportunos de carácter público para que puedan conocerse por los legítimos herederos y beneficiarios, a petición suya y con la mayor brevedad posible, los productos e instrumentos financieros contratados por una persona fallecida.

En particular, se estudiará la ampliación del ámbito de aplicación del actual Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento al menos a:

- Los planes de pensiones u otros sistemas similares de previsión, que determinen el reintegro de cantidades al fallecimiento del contratante.
- Los seguros de decesos que cubran los gastos del propio fallecimiento.

Las entidades financieras y de seguros que celebren o hayan celebrado los contratos a través de los cuales se adquieran los derechos y posiciones financieras mencionadas estarán obligadas a colaborar en el suministro de la información llegado el caso.

Todo ello, concluye la iniciativa, respetando los requisitos legales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SENADO



SENADO
DE ESPAÑA

EL SENADO APRUEBA LA LEY SOBRE DESAHUCIOS CON EL RECHAZO DE LA OPOSICIÓN

El Pleno del Senado aprobó ayer la Ley de Protección de los Deudores Hipotecarios con el único respaldo del PP. El Grupo Popular rechazó las 275 enmiendas presentadas por la oposición. El portavoz adjunto del Grupo Popular en la Cámara Alta, Antolín Sanz, defendió la ley porque "era urgente y necesario actuar como lo ha hecho el Gobierno contra este drama social". La norma, dijo, "limita las cláusulas abusivas", protege a las familias "más vulnerables", crea un fondo social de viviendas para los desahuciados y legisla "a favor de la dación en pago". PSOE, IU, CiU y PNV tildaron la norma de "insuficiente" e "injusta".

Al debate asistieron desde la tribuna miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, lo cuales fueron desalojados tras recibir con gritos y abucheos la aprobación de la ley.

Por otro lado, una veintena de jueces de Primera Instancia y Mercantiles coordinados por el presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, Juan Antonio Xiol, se reunieron ayer para debatir el régimen transitorio a aplicar hasta que la normativa

09 de mayo de 2013

española adapte la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la UE que calificó de abusiva la actual ley hipotecaria. Los magistrados concluyen que el juez "debe actuar de oficio en protección del consumidor, utilizando todos los instrumentos previstos en nuestras leyes para conseguir una solución acorde al derecho europeo".

ACTUALIDAD DE TSJUE

**Sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-197/11, C-203/11****El Decreto flamenco sobre política territorial e inmobiliaria es contrario al Derecho de la Unión**

El requisito de la existencia de un «vínculo necesario» entre el adquirente potencial de un bien inmueble y el municipio destinatario constituye una restricción de las libertades fundamentales

En Bélgica, el Decreto de la Región Flamenca, de 27 de marzo de 2009, sobre política territorial e inmobiliaria, vincula la transmisión de bienes inmuebles en determinados municipios flamencos a la existencia de un vínculo suficiente del candidato a adquirente o a tomador en arriendo con el municipio del que se trate. El mismo Decreto impone también a los parceladores y promotores realizar una oferta de viviendas de protección oficial, al mismo tiempo que prevé incentivos fiscales y mecanismos de subvención.

En relación con el requisito de existencia de un vínculo suficiente con el municipio destinatario, el Decreto sobre política territorial e inmobiliaria establece tres criterios alternativos para cumplir dicho requisito. El primer criterio consiste en la exigencia de que la persona a la que se debe transmitir el bien inmueble haya estado domiciliada en el municipio destinatario durante al menos seis años antes de la transmisión. En virtud del segundo criterio, el candidato a adquirente o cesionario debe, en la fecha de la transmisión, desempeñar actividades en el municipio de que se trate. El tercer criterio se refiere a un vínculo profesional, familiar, laboral o económico con el municipio en cuestión por circunstancias importantes y de larga

duración. La comisión provincial de evaluación valora si el candidato a adquirente o a tomador en arriendo del bien inmueble cumple alguno o varios de estos criterios.

[Leer más](#)

ACTUALIDAD DEL PARLAMENTO DE LA UE

Los países de la UE dan luz verde a la nueva directiva sobre hipotecas

UE HIPOTECAS | 08 de mayo de 2013

EFE/Archivo

Bruselas, 8 may (EFE).- Los países de la UE dieron hoy luz verde a la nueva directiva sobre hipotecas destinada a reforzar la protección y los derechos de los prestatarios, que fue previamente acordada entre los Estados miembros, el Ejecutivo comunitario y el Parlamento Europeo (PE).

El Comité de Representantes Permanentes de la UE (COREPER) aprobó hoy el texto de compromiso que ya respaldaron las tres instituciones europeas el pasado 22 de abril, lo que supone un nuevo paso en su aprobación formal, informa el Consejo de la UE en un comunicado.

El proyecto de directiva está destinado a crear un mercado único de préstamos hipotecarios "eficiente y competitivo", a través de "un alto nivel de protección" de los consumidores y de medidas destinadas a frenar los "préstamos irresponsables" que propiciaron la crisis económica, según el Consejo.

El texto también pretende "promover la estabilidad financiera" con medidas destinadas a que los mercados de créditos hipotecarios "operen de manera responsable", añade la nota.

Entre las novedades introducidas destacan las condiciones más favorables para los prestatarios en casos de pago anticipado y de ejecución hipotecaria.

La normativa prohibirá las penalizaciones al consumidor por el pago anticipado del precio total del crédito, aunque sí permitirá a las entidades pedir "compensaciones

09 de mayo de 2013

justas" si los prestatarios deciden liquidar la hipoteca dentro de determinados límites temporales.

En caso de demoras en los pagos, se pide a los bancos que no contemplen como primera opción la ejecución forzosa de hipotecas o expulsión de los ocupantes del inmueble.

En el mismo sentido, la normativa limita los cargos que se podrán imponer a los prestatarios en caso de impago y pide a los países que tomen medidas para facilitar que los consumidores salden sus deudas y evitar el endeudamiento a largo plazo, entre las que se contempla la dación en pago.

El Consejo Europeo y la Eurocámara deberán ahora dar su visto bueno formal para la aprobación definitiva del texto en primera lectura, lo que se espera que tenga lugar antes de julio próximo.

TASAS JUDICIALES Y COMUNIDADES DE VECINOS



[Reciente resolución de la DGT de 30 de abril de 2013](#)

Tributación de las Comunidades de Propietarios en la tasa judicial.

Las comunidades de vecinos tendrán que pagar las tasas judiciales reducidas, **del 0,1%, en vez de la del 0,5%**, en los procedimientos judiciales que emprendan, al carecer de personalidad jurídica propia.

Así se lo ha indicado la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas en respuesta a la consulta vinculante que le formuló en ese sentido.

Este instituto colegiado destacó en un comunicado el "importante ahorro económico" que ello supondrá para las comunidades de propietarios que inicien un procedimiento judicial no sólo para reclamar deudas.

09 de mayo de 2013

A modo de ejemplo, el Consejo General de Administradores indicó que si un vecino impugna un acuerdo de una junta, como puede ser la retirada de un aire acondicionado, valorado en 8.000 euros, y el importe fijo establecido para el juicio ordinario por razón de la materia es de 300 euros, con un porcentaje del 0,1%, la tasa a pagar se sitúa en 308 euros. Ello supondrá un ahorro de 32 euros respecto al pago de una tasa del 0,5%.

LEÍDO EN PRENSA Y OÍDO EN RADIO



Monago reducirá al 13% el IVA cultural

El Gobierno extremeño aprobará la próxima semana un decreto para que el IVA cultural pase a ser del 21% al 13%. En un desayuno informativo en Barcelona, el presidente de Extremadura, José Antonio Monago, atribuyó su decisión a que la cultura es crucial para esta comunidad e invitó al resto de los presidentes autonómicos a que hagan lo mismo. "La cultura nos diferencia del resto del mundo y España tiene que vender al mundo su cultura", dijo Monago.

Asimismo, Monago criticó al Gobierno catalán ya que, dijo, "no está a la altura de las circunstancias". En su opinión, Cataluña vive en un "permanente estado de excepción" que la aleja del resto de España. El presidente extremeño pidió que no critiquen a su comunidad porque es Andalucía la que gasta más de lo que recibe en solidaridad territorial.

EL PAÍS 13/EL MUNDO 8/ABC 20/EL PERIÓDICO 19/LA RAZÓN 13/CINCO DÍAS 1, 24